



Lanús, 19 de enero de 2022.

DECRETO N° 0135.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° EYFCL 000028/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo *"Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales; y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello, se suscribió el Contrato de Obra con la Señora Karina VAZQUEZ ARIZETA, DNI N° 19.008.525;

Que, el contrato suscripto tiene detallado su objeto en la Cláusula Primera, por el periodo comprendido desde el día 01 de enero hasta el 30 de junio del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente al Contrato se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 42, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a la Señora Karina VAZQUEZ ARIZETA, DNI N° 19.008.525, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 475.200), pagadera en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL

DOSCIENTOS (\$ 79.200) de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra suscripto.

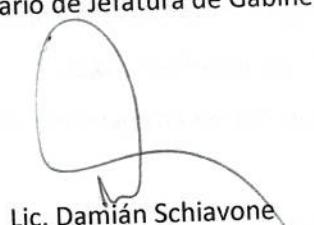
Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma mencionada en el artículo que antecede, a favor de la Señora Karina VAZQUEZ ARIZETA, DNI N° 19.008.525, con cargo a la Jurisdicción 01 - la Señora Karina VAZQUEZ ARIZETA, DNI N° 19.008.525, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

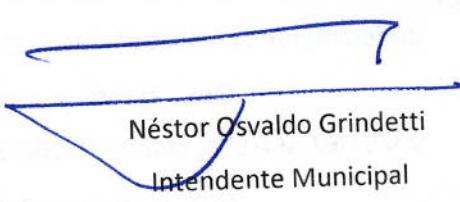

Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete


Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal